

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:8131/2014

VISTO las presentes actuaciones; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 56181, cuyos términos este H. Cuerpo comparte,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

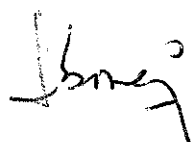
ARTÍCULO 1°.-Declarar cuestión abstracta la recusación interpuesta por el Prof. Luis Alfredo ORTÍZ a la integrante del Comité Evaluador aprobado por Res. HCS 23/2.014, Prof. María Inés ARRIZABALAGA, atento que la citada docente ha tomado licencia por maternidad y por la tanto no participará en la evaluación, debiendo continuar la evaluación según su estado.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**




Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 500

500